**ANEXO IV**

**TRANSFERENCIA DE PRODUCTO INTERMEDIO**



**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA TRANSFERENCIA DE PRODUCTO INTERMEDIO**

1. **DAM - Admisión y serie**

Se indica el código de la intendencia de aduana, el año y el número de la DAM - Admisión Temporal a nivel de 3, 4 y 6 dígitos respectivamente, y el número de serie que corresponda a la mercancía admitida temporalmente.

1. **Ítem del insumo**

Se indica el código o ítem único asignado por las empresas a cada mercancía a admitir según lo declarado en el Cuadro de Insumo Producto. Este será numérico y de seis dígitos como máximo.

1. **Descripción de la mercancía admitida**

Se indica tanto la descripción arancelaria específica, como la descripción comercial de acuerdo al detalle de la factura comercial.

1. **Unidad de medida**

Se indica la unidad de medida de la mercancía admitida de acuerdo a lo señalado en el Cuadro de Insumo Producto.

1. **Tipo de producto**

Se indica el código correspondiente cuando el producto intermedio a transferir corresponde a:

“C” Producto compensador;

“S” Sub producto;

“D” Desperdicio con valor comercial; o

“R” Residuo con valor comercial.

1. **Ítem del producto**

Se indica el ítem único asignado por la empresa productora de bienes intermedios a cada producto compensador según lo declarado en el Cuadro de Insumo Producto. Será numérico y de seis dígitos como máximo.

1. **Ítem del insumo**

Se indica el ítem único asignado por el productor exportador según lo declarado en su Cuadro Insumo Producto. Será numérico y de seis dígitos como máximo.

1. **Descripción del producto transferido**

Se indica tanto la descripción arancelaria específica, como la descripción comercial de acuerdo al detalle de la factura.

1. **Unidad de medida**

Se indica la unidad de medida de la mercancía exportada de acuerdo a lo señalado en el CIP.

1. **Cantidad de producto transferido**

Se indica la cantidad de producto transferido en cuya elaboración se ha utilizado mercancía admitida temporalmente. Tratándose de productos que contengan humedad se indicará el peso neto seco.

1. **Coeficiente**

Se indica el factor señalado en el rubro 11 contenido total del Cuadro de Insumo Producto.

1. **Excedentes con valor comercial**

Cantidad de mercancía admitida temporalmente que resulta de aplicar el factor señalado en el rubro 10 del Cuadro de Insumo Producto, según corresponda, a la cantidad señalada en el rubro 10.

1. **Cantidad utilizada**

Se indicará la cantidad de mercancía admitida temporalmente utilizada o consumida en el proceso de perfeccionamiento para obtener el producto compensador exportado. Es el resultado de multiplicar los rubros 10 y 11.